Dra. CELIA ACOSTA DE BECKELMANN

ABOGADO, NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

ASUNCION - PARAGUAY

REGISTRO No. 97

de Contratos Públicos

ESCRIBANIA: [illegible] No. 074 [illegible]

AÑO 1980

Escritura de: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE.

OTORGADO POR: EL SEÑOR VIDAL ROLON SANABRIA.

A FAVOR DEL: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

(PRIMERA COPIA)

No. 10/Civ. Fecha, 23-I-80 Fol. 26 y sgtes.

Serie B

740015

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

NUMERO DIEZ.-En la Ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de enero de mil novecientos ochenta,ante mí: CELIA ACOSTA DE BECKELMANN,Notaria y Escribana Pública Titular del Registro Nº.97 y testigos comparecen:Por una parte S.E. el Señor MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Ing.Agrº.Don HERNANDO BERTONI,casado,domiciliado a los efectos de este acto jurídico en la casa de la calle Pte.Franco casi 14 de Mayo; y por la otra parte el señor VIDAL ROLON SANABRIA,quien concurre al solo efecto de otorgar su consentimiento necesario para este acto,domiciliados en la Ciudad de Villarrica y accidentalmente en esta Ciudad Capital.-Los comparecientes son paraguayos,mayores de edad,cumplieron con los requisitos legales para este acto,hábiles y de mi conocimiento,doy fé. S.E. el Señor Ministro de Agricultura y Ganaderia Ing.Agrº.Don, GERNANDO BERTONI, concurre al acto en nombre y representacion del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,cuyo nombramiento consta en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nacion Nº.1. POR EL CUAL SE DESIGNAN MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO.Asunción 15 de Agosto de 1978.VISTO.La atribución conferida al Presidente de la República en la Constitución Nacional Articulo 180,Apartado 7º.que le faculta a nombrar a los Ministros del Poder Ejecutivo. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY,DECRETA:Art.1º... Art.5º.Nómbrase Ministro de Agricultura y Ganaderia,Ing.Agrº.Don Hernando Bertoni ....Art.12.El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior Dr.Don Sabino Augusto Montanaro.Art.13º.Los señores Ministros presentarán el Juramento Constitucional de práctica en el día de hoy a las 8 y 30 horas.Art.14º.Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.Firmado:ALFREDO STROESSNER.-Sabino A.Montanaro.Es copia fiel de la parte pertinente doy fé.-La habilitación

para este otorgamiento surge de la RESOLUCION que transcripto es como sigue: "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-Departamento de Agricultura y Ganaderia.RESOLUCION Nº.15."POR EL CUAL SE AUTORIZA LA COMPRA DE UNA FRACCION DE TERRENO DE 50 Has.DE SUPERFICIE,UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAIRA".Asunción, 25 de enero de 1980.VISTA:La solicitud presentada por el Proyecto de Educación Agropecuario del Programa Integrado de Desarrollo Agropecuario del Paraguay(PIDAP),para la compra de un terreno de 50 Ha.de superficie,ubicado en el Departamento del Guairá,Distrito de Mbocayaty,lugar denominado Pirity con el objeto de ampliar la base fisica de la Escuela Agropecuaria de Villa--rrica, y considerando:Necesario dar cumplimiento al contrato de Préstamo Nº.558/SF-PR,firmado entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo,en fecha 16 de enero de 1979,en la que contempla este requisito.EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA RESUELVE:Art. 1º) Autorizase la compra de una fraccion de terreno de 50 Ha.de Superficie ubicado en el Departamento del Guairá,Distrito de Mbocayaty,lugar denominado Pirity, del Lic.Vidal Rolón Sanabria,a razón de ₲.150.000.-(Ciento cincuenta mil guaranies)por Has.,siendo su costo total la suma de guaranies 7.500.000.-(Siete millones quinientos mil guaranies)más el pago de 50% de los gastos de transferencias.Art.2º.Dicha Fraccion será destinado a aumentar la base fisica de la Escuela Agropecuaria de Villarrica.Art.3º.La compra de referencia será pagada de la partida presupuestaria 11-62-07-00-11-36-356,Inmueble Categoria IV,Costos concurrentes,a.Terrenos de la Contrapartida Local.Art. 4º) Comuníquese a quienes corresponda y archivese.FDO. HERNANDO BERTONI.MINISTRO. Es copia MANUEL M. ESQUIVEL-Secretario General".Es copia fiel,doy fé.-Y el señor VIDAL ROLON SANABRIA,DICE:Que vende y transfiere a favor del

740016

20 GUARANIES

VEINTE GUARANIES

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

./.MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,una fracción de terreno de su piedad,parte de superficie mayor,con todo lo en el existente,situado e Distrito de Mbocayaty,Departamento del Guairá,lugar denominado"Pirity" compuesto de las dimensiones y linderos expresados en un informe péric que transcripto es como sigue: INFORME PERICIAL.En el lugar denominado r.ty"del Distrito de Mbocayaty,Departamento del Guairá,a los doce días mes de enero del año mil novecientos ochenta,procedí a practicar las o ciones de mensura,deslinde y amojonamiento de una fracción de terreno, grante de un cuerpo mayor,identificado como Finca Nº.52 de Mbocayaty,F Nº.153,perteneciente al señor VIDAL ROLON SANABRIA,a transferirse.Los técnicos de la fraccion medida,son los siguientes: Linea 1-2,con rumbo Oeste veinte y cinco grados cuarenta y cinco minutos,mide trescientos metros (S.25º45' W,320,oo mts)Linea 2-3:con rumbo Sur Este veinte y ci grados treinta minutos,mide ciento doce metros(S.25º30'E 112,oo mts) L 3-4:con rumbo Sur-Oeste 45º15'(cuarenta y cinco grados quince minutos): 683,oo mts (Seiscientos ochenta y tres metros. Linea 4-5:con rumbo Nor te treinta y cinco grados quince minutos,mide trescientos ochenta y tr tros (N.35º15'W 383,oo metros)Linea 5-6:con rumbo Nor-Este veinte y tr grados diez minutos,mide doscientos cincuenta y nueve metros con trein timetros(N.23º10' E,259,30 mts) Linea 6-7 :con rumbo Sur-Este sesenta trò grados cincuenta minutos,mide setenta y dos metros con treinta cen tros (S.64º50' E,72,30 mts) Linea 7-8:con rumbo Nort-Este veinte grado diez minutos,mide cuatrocientos metros(N.20º10'E, 400,oo mts) LINEA 8- rumbo Nort.Este,treinta y cuatro grados veinte y seis minutos,mide qui tos cincuenta metros con ochenta centimetros(N.34º26'E 550,80 mts)Line

-./.con rumbo Sur-Este veinte grados treinta y cuatro minutos,mide quinientos doce metros con setenta centímetros (S.20º34'E 512,70mts)LINDEROS:Al Norte, derechos de Felipe Narváez y vértice de la fracción,al Este,derechos de Vidal Rolón Sanabria,y derechos del señor Darío Ruís Díaz y derechos de "FRIGUSA",al Sur,derechos del Sr.Moisés Martínez y al Oeste,derechos del Sr.-Moisés Martínez.SUPERFICIE:CINCUENTA HECTAREAS (50 Hects)Fdo.AGUEDO ARAUA-TOPOGRAFO".Es copia fiel.-Le corresponde al vendedor en mayor porción por compra que hiciera en condominio conjuntamente con el señor Dr.Osvaldo Ruben Benítez,según escritura de fecha treinta de abril de 1961,autorizada por el Escribano Público Ernesto H.Alderete,de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad como Finca Nº.52 del Distrito de Mbocayaty,bajo el Nº.tres y al folio cuatro vuelto y siguientes del año 1961;posteriormente por escritura de fecha veinte y cinco de abril,de mil novecientos setenta y tres,autorizada por la Escribana Pública Gladys T.Talavera de Ayala,de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad como Finca Nº.52,del Distrito de Mbocayaty,bajo el Nº.cuatro y al folio doce y siguientes delaño 1973,en la cual el señor Vidal Rolón Sanabria,adquirió la totalidad del inmueble.-Conforme al Certificado expedido por la Oficina competente y que dejo agregado al Protocolo,el inmueble de referencia no ha sufrido modificación,restricción de dominio y no reconoce gravámen -alguno.-No adeuda impuesto inmobiliario por el año en curso conforme así consta en el Certificado Catastral Nº.874,del Padrón Nº. 1702(Un mil setecientos dos) desprendido del Padrón Nº. 153 de Mbocayaty.-Bajo tales conceptos se realiza la presente venta y transferencia por lasuma de (Gs. - - 7.500.000.-) SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANIES,suma de dinero que el

VEINTE GUARANIES

-/-.vendedor recibe en este mismo acto endinero efectivo de la Institución compradora,por lo que por este instrumento le otorga recibo y carta de pago en forma,le hace tradición de lo vendido se desiste de los derechos de posesión y dominio que sobre el inmueble tenia y lo transmite a la Institución compradora.-Enterado S.E. el Señor Ministro de Agricultura y Ganaderia Ing. Agr.Don Hernando Bertoni,de los términos de la presente escritura de venta y transferencia a favor de la Institución que representa,manifiesta su aceptación y conformidad en nombre de aquella.-Previne del deber de su inscripción.-En su testimonio,previa lectura y ratificación,así otorgan y firman los comparecientes por ante mí y en presencia de los testigos del acto señores Marcos F.Cruz y Maria Amalia Licitra,paraguayos,vecinos,mayores de edad hábiles y de mi conocimiento,quienes tambien la leen,de todo lo cual,doy fé ING. H.BERTONI.- VIDAL ROLON S.-IRMA S.B. DE ROLON.- IGO. MARCOS F.CRUZ.- IGO.MARIA A.LICITRA.-ANTE MI: CELIA ACOSTA DE BECKELMANN.- Está mi sello.-

C O N C U E R D A fielmente este testimonio con la matriz de su tenor que obra al folio veinte y seis y siguientes del Registro de Contratos Civiles a mi cargo.- Para la Institución compradora expido esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los veinte y seis dias del mes de enero de mil novecientos ochenta.-

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE ESCRITURAS PUBLICAS
Entrada No. 2335 Hora 8:00
Escritura No. 10
28 ENE. 1980
Fecha Firma

OFICINA RECAUDADORA
TASA JUDICIAL 3765
Comp. de pago No.

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
Presentado hoy, 31 mes 1 Año 1980
Horas 8.25 bajo No. 926

ENCARGADO

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
SECCION
Inscripto en Mbocayaty Finca No. 1214
Bajo el No. uno al folio uno y sgts.
Asunción 31 de Enero de 1980

Emilia Saldivar

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

No. .....

Decreto No. .....

R E S O L U C I O N Nº 15

"POR LA CUAL SE AUXILIA LA COMPRA DE UNA FRACCION DE TERRENO DE 50 Has. DE SUPERFICIE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAAZAPA".

Asunción, 23 de enero de 1.980.-

VISTA: La solicitud presentada por el Proyecto de Educación Agropecuaria, del Programa Integrado de Desarrollo Agropecuario del Paraguay (PIDAP), para la compra de un terreno de 50 Has. de superficie, ubicado en el Departamento del Caazapá, distrito de Abaicyaty, lugar denominado Pirity, con el objeto de ampliar la base física de la Escuela Agropecuaria de Villarrica, y

CONSIDERANDO: Necesario dar cumplimiento al contrato de Préstamo Nº 599/AP-PR, firmado entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, en fecha 16 de enero de 1.979, en la que se contempla este requisito.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

R E S U E L V E :

Art.1º.- Autorízase la compra de una fracción de terreno de 50 Has. de superficie ubicado en el Departamento del Caazapá, distrito de Abaicyaty, lugar denominado Pirity, del Lic. Vidal Solón Amarilla, a razón de Gs. 150.000.-(Ciento cincuenta mil guaraníes) por Há., siendo su costo total la suma de guaraníes 7.500.000.-(Siete millones quinientos mil guaraníes) más el pago del 50% de los gastos de transferencia.

Art.2º.- Dicha fracción será destinado a aumentar la base física de la Escuela Agropecuaria de Villarrica.

Art.3º.- La compra de referencia será pagada de la partida presupuestaria 11-02-07-00-00-11-36-356, Inmueble. Categoría IV. Costos concurrentes, c. Terrenos, - de la Contrapartida Local.

Art.4º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

EDGAR HERNANDO BERTONI
MINISTRO

ES COPIA:
MANUEL M. ESQUIVEL
Secretario General

em/of.